



Diezete maravedis.

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

Comisarios de Caridad hagan la correspondiente Representación al
Consejo, para que Manda lo que el dize de obsequiar à estos Cas.
Comis. y en caso de no resolverse así, protesta de nuevo no
incluírse, y quisi lo necesitase en algun tiempo se le de testim.

El Señor D.ⁿ Diego Parra, Regidor, como el Señor D.ⁿ Juan
Ignacio Navarro.

El Señor D.ⁿ Gaspar de Lima, así; y quise encargue à los Cas.
Comisarios de Caridad amplíen la Representación à favor de D.^{os}
Señores.

El Señor D.ⁿ Pasqual de Aguado, como el Señor D.ⁿ Christoval
de Lison.

El Señor D.ⁿ Salvador Vinader, dize que en atención á no haver
se tenido presente la R.^a Cedula, que expusó en el día de febrero
de este año, ni los dize Coemplares del Siglo pasado, desde el año de
seiscientos y siete, hasta seiscientos y sesenta, y que el Informe
echo por el Cavallero Procurador General, no le pareze esta con-
forme á la Orden del R.^a Despacho, pues solo haze presente
el Coemplar del año seiscientos y siete, el qual no versa en este
caso, pues D.ⁿ Jerónimo Zambrana, estuvo en la ocupación de la
Corte mas de diez meses con Orden del Consejo, y que en el
presente duda el que dize, si es algun mes lo quise haya estado
y hallarse Orden en que trata con especialidad del Señor D.